ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
06 JUN 2025
CONTROL
A.M. P.M.

RECIBO
09 JUN 2025
SECRETARIA
A.M P.M

DECRETO ALCALDICIO Nº 5098 /

LA LIGUA, 05 JUN 2025

VISTOS:

-La Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
-La Sentencia de Proclamación del 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
-La Resolución Nº 7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
-Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
-Decreto Alcaldía Nº5052/2025 APORTE "AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL SAMBA LUA LA LIGUA."
-Solicitud de Pedido **25071/2025** DIDECO.

CONSIDERANDO:

El artículo 60 de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley 21.634, regula el procedimiento de trato directo. A su vez, el **Decreto Supremo Nº 661/2024**, en su **artículo 71, numeral 6**, establece que se puede recurrir al **trato directo con publicidad** para adquisiciones **inferiores a 30 UTM**, siempre que estas compras **privilegien materias de alto impacto social**, tales como el impulso a las **Empresas de Menor Tamaño (EMT)**, proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.

Que, en este caso, la presente compra cumple con el objetivo de alto impacto social, al favorecer a una Empresa local de Menor tamaño, y además se encuentra dentro de los valores de mercado, conforme a lo establecido en la normativa vigente.
Que, la municipalidad viene a contratar los servicios de **AMPLIFICACION acorde al evento** Según D.A 5052 APORTE "AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL SAMBA LUA LA LIGUA."

DECRETO:

1º Autorícese y ratifíquese la Compra Menor a 30 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 71, N°6, para contratar los servicios de **AMPLIFICACIÓN** por no tener este tipo de servicios para este tipo de evento. Según el APORTE "AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL SAMBA LUA LA LIGUA."
2º Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **"RODRIGUEZ Y SAAVEDRA LIMITADA RUT: 76.745.530-5,** la que se inserta dentro de las 30 UTM, por un valor total de **$ 297.500**, impuestos incluidos.
3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
06 JUN 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
FMO/lfv

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

LA LIGUA, 05/06/2025.

0025071

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: Dideco. Teresa Aranda Pinto.

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA: Aporte Agrupación Social y Cultural Sonbe La Ligua SEGÚN D.A. 5052 con fecha 05 Junio 2025.

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
	Según Cotización Adjunta		
	Rodrigo y Saavedra Ltda. 76.745.530-5		
		TOTAL $	297.500

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

Copia Nueva Imagen Fono 276179 Cabildo

FIRMA SOLICITANTE

Vº Bº JEFE DEL AREA

COTIZACION 80

RODRIGUEZ Y SAAVEDRA LIMITADA

Giro: Arriendo de Equipos - Servició de Banquetaria y Asesoría para eventos
Rut: 76.745.530-5
Cuidad: La Ligua
E-mail: rodriguezsaavedraltda@gmail.com
Fono: +569 92766661 - +56 9 8273 7112
Fecha : 08 de Junio del 2025
Evento: Ilustre Municipalidad de La Ligua

PA
01 CONSOLA DIGITAL IU24
01 NOTEBOOK CON MÚSICA Y PISTAS
06 PARLANTE RCF
06 PEDESTALES DE PARLANTES
02 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS
20 CABLE XLR DE MICRÓFONOS
CABLE DE CORRIENTE
01 SET DE CABLE DE CORRIENTE
01 TOLDO 3x3

/PERSONAL
1 TÉCNICO SONIDO

250.000 + IVA
Doscientos cincuenta mil Pesos + IVA

$ 297.500 CON IVA incluido

Juan Saavedra Huerta
Representante Legal
R&S Producciones Chile

Agrupacion Social y Cultural Samba Lua
FONO: 954455347 – mail: samba.lua.laligua@gmail.com

PASACALLE ITINERANTE "ABRIGO, DULCURA Y TAMBOR 2025"

Nombre Actividad Pasacalle "dulzura, abrigo y tambores"

Objetivo General

Objetivo Especifico

AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL
"SAMBA LUA" LA LIGUA

Agrupación Social y Cultural Samba Lua
FONO: 954455347 – mail: samba.lua.laligua@gmail.com

Metodología Actividad Participativa

Fecha 07 / Itinerante

2 buses desde Liceo Pulmahue La Ligua con salida a las 14:30 hrs hacia el lugar de la actividad.

1 bus desde Liceo Pulmahue con recorrido hacia Los Molles, Longotoma y Quinquimo (hora de llegada sujeto a logística).

1 bus desde Liceo Pulmahue hacia Valle Hermoso, La Higuera, El Carmen y Sector Alto (hora de llegada también sujeta a logística)

08 de junio 2025 Plaza de armas

1. Alimentación
   -colaciones para mil participantes batucadas
   -insumos
2. Amplificación acorde al evento.
3. 20 diplomas

Agrupación Social y Cultural Samba Lua
FONO: 954455347 – mail: samba.lua.laligua@gmail.com

Ficha del proveedor

EMPRESA: MICRO ✓ HÁBIL

RAZÓN SOCIAL

RODRIGUEZ Y SAAVEDRA LIMITADA

RUT 76.745.530-5

Nombre de fantasía	R&S Producciones Chile
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 03-02-2026
Domicilio legal	JANUARIO OVALLE 150, LA LIGUA, LA LIGUA, REGION DE VALPARAISO

TAMAÑO DE EMPRESA OBTENIDO DESDE EL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS DE ACUERDO AL ÚLTIMO PERÍODO TRIBUTARIO DECLARADO.

Información general | Habilidad | Idoneidad | Documentos | Comportamiento | Unione

Administración de la empresa

Fuente: Declaración Jurada del Registro de Proveedores ingresada por el proveedor en Mercado Público.

Administrador	JUAN ALEXIS SAAVEDRA HUERTA

Usuarios de la empresa

Nombre	Cargo	Correo laboral	Teléfono Laboral
JUAN ALEXIS SAAVEDRA HUERTA	Gerente	rodriguezsaavedraltda@gmail.com	92766661

ADG

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIDECO

DECRETO ALCALDICIO N° 5052
FECHA 05 JUN 2025

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto de Alcaldía N°9697, de fecha 09 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.
5. Carta de la **AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL SAMBA LUA LA LIGUA,** de fecha 30 de mayo del 2025.
6. Memorándum N°17/2025 de fecha 07 de enero 2025.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°203/2025.-

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.
En dicho sentido, según lo establecido en el artículo 3 letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio y como función privativa, la promoción del desarrollo comunitario.

2. Que, el mismo cuerpo legal, agrega en su artículo 4, letras e) y l), que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el deporte y la recreación; y con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, la **AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL SAMBA LUA LA LIGUA**, con fecha 30 de mayo del 2025, ha ingresado carta a través de la Oficina de Partes del municipio, mediante la cual solicitan apoyo en la entrega de insumos en colaciones y alimentación, amplificación y materiales, cuyo fin es entregarles a los participantes de diferentes delegaciones a participar del **Pasacalle Itinerante "Abrigo, Dulzura y Tambor 2025"**

4. Que, la Ley N°19.886, que fija la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en su artículo 8 Bis, letra f) establece expresamente que: *"Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características excepcionales del contrato que hagan del todo indispensable acudir a este procedimiento de contratación, según las causales establecidas en el reglamento de esta ley, las que deberán respetar siempre el principio de probidad en la contratación y el principio de transparencia y publicidad, en los términos establecidos en la ley".*
Por su parte, el artículo 60 de la misma ley señala que *"Procederá la contratación directa con publicidad cuando se trate de adquisiciones inferiores a 30 unidades tributarias mensuales, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como el impulso a las empresas de menor tamaño, incluidas aquellas lideradas por mujeres, los proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental. El cumplimiento*

de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentra dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice la contratación directa con publicidad".

5. Que, por su parte, para las compras menores a 30 U.T.M. el Reglamento de Ley N° 19.886, indica en su artículo 71, número 6 que *"Casos en que procede el Trato Directo o Contratación Excepcional Directa con Publicidad. Excepcionalmente, procederá el Trato Directo o la Contratación Excepcional Directa con Publicidad en los casos fundados y conforme a las normas que se establecen en la Ley de Compras y en el presente Capítulo. Las causales de Trato Directo son las que a continuación se señalan: [...] 6. Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales y que privilegien materias de alto impacto social".*

A su vez, el artículo 76 del Reglamento prescribe *"Trato Directo en adquisiciones inferiores a 30 UTM y que privilegien materias de alto impacto social. La causal del numeral 6 del artículo 71 se aplicará a adquisiciones que privilegian materias de alto impacto social, tales como el impulso a las empresas de menor tamaño, incluidas aquellas lideradas por mujeres, los Proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental. Asimismo, se entenderá que las materias de alto impacto social son aquellas que promueven el desarrollo en los ámbitos social, económico o ambiental, para el bienestar de las comunidades y el equilibrio de los ecosistemas.*

La Entidad contratante deberá fundamentar en el acto que autorice esta contratación el cumplimiento de estos objetivos y que el precio del contrato responde a valores de mercado, considerando las especiales características que motivan a la contratación.

Estas adquisiciones deberán realizarse preferentemente con personas naturales, empresas de menor tamaño o proveedores locales, fomentando prácticas que impulsen la inclusión social, el fortalecimiento de la economía local y la sostenibilidad medioambiental. Asimismo, se entiende que son materias de alto impacto social aquellas que refieren al impulso a:

a) Las empresas de menor tamaño lideradas por mujeres, en los términos definidos en el artículo 4 numeral 15 del presente reglamento.

b) La descentralización, fomentando el fortalecimiento de las economías locales y los Proveedores locales.

c) La sustentabilidad ambiental, favoreciendo la adquisición de bienes o servicios que incluyan criterios sostenibles en su producción, uso o disposición final, promoviendo prácticas responsables con el medio ambiente.

La contratación directa por esta causal deberá especificar que esta se enmarca en los objetivos de alto impacto social".

6. Que, la reiterada normativa y jurisprudencia es consistente en señalar que la causal de trato directo debe aprobarse a través de una resolución fundada por parte del organismo, el cual debe acreditar de forma efectiva y documentada la concurrencia de las circunstancias que la autorizan.

7. Que, en dicho contexto, según el artículo 2 de la Ley N° 20.416, las empresas de menor tamaño (EMT) son las microempresas, pequeñas empresas y medianas empresas, clasificadas de acuerdo al nivel de ingresos anuales por ventas y servicios y otras actividades del giro. Así, tenemos que:

•Microempresa: Aquellas con ingresos anuales por ventas y servicios y otras actividades del giro de hasta 2.400 UF en último año calendario.
•Pequeña Empresa: Aquellas entre con ingresos anuales por ventas y servicios y otras actividades del giro entre 2.401 y 25.000 UF en último año calendario.
•Mediana Empresa: Aquellas con ingresos anuales por ventas y servicios y otras actividades del giro entre 25.001 y 100.000 UF en último año calendario.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA N° . 5052

DIDECO

DECRETO:

1. APRUÉBESE el Apoyo Municipal a la **AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL SAMBA LUA LA LIGUA**, quienes Realizarán el 2° carnaval bajo el lema Pasacalle Itinerante **"Abrigo, Dulzura y Tambor 2025"** los días sábado 07 y domingo 08 de junio del 2025, para las adquisiciones de los siguientes productos.

2. TÉNGASE PRESENTE que el apoyo municipal asciende a un monto total de **$2.157.300** y se materializara financiando la adquisición del servicio de arriendo de amplificación, colaciones y premios, según el siguiente detalle:

- **Arriendo de Amplificación**, por un monto total de **$297.500**.- (doscientos cincuenta mil pesos), IVA incluido, al proveedor **RODRÍGUEZ Y SAAVEDRA LIMITADA R.U.T. N°76.745.530-5** lo que se materializará en la entrega de una orden de compra por dicho monto.
- **1.000 colaciones** por el monto total de **$1.750.000.-** (un millón setecientos cincuenta mil pesos), IVA incluido, al proveedor **FRANCISCA PIZARRO SILVA, R.U.T. N°21.214.792-3**, lo que se materializará en la entrega de una orden de compra por dicho monto.
- **20 diplomas,** tamaño carta por el monto total de **$59.800.-** (cincuenta y nueve mil ochocientos pesos) IVA incluido, al proveedor **DAGOBERTO GONZALEZ VARGAS, R.U.T. N°8.778.176-3,** lo que se materializará en la entrega de una orden de compra por dicho monto.
- **Alimentación por el monto total de $50.000.-** (cincuenta mil pesos), IVA incluido, al proveedor **CRISTIAN ZAMORA GONGORA R.U.T. 12.820.208-0**, lo que se materializará en la entrega de una orden de compra por dicho monto.

3. AUTORÍCESE la Compra Menor a 30 UTM, según lo faculta la Ley N° 19.886 y su Reglamento, según el artículo 8 letra g) y artículo 10 N°7 letra n), respectivamente, para arriendo de amplificación colaciones, insumos y diplomas.

4. INSTRÚYASE por este medio a la Unidad de Adquisiciones para que confeccione y envíe la respectiva Orden de Compra por el Portal ChileCompra a los siguientes proveedores;

- **RODRÍGUEZ Y SAAVEDRA LIMITADA R.U.T. N°76.745.530-5**, por un valor total de $297.500.-IVA INCLUIDO.
- **FRANCISCA PIZARRO SILVA, R.U.T. N°21.214.792-3**, por un valor total de $1.750.000, -IVA INCLUIDO.
- **DAGOBERTO GONZALEZ VARGAS, R.U.T. N°8.778.176-3**, por un valor total de $59.800, -IVA INCLUIDO.
- **CRISTIAN ZAMORA GONGORA R.U.T. 12.820.208-0,** por un valor total de $50.000, -IVA INCLUIDO.

5. PUBLÍQUESE el presente decreto en el sistema de ChileCompra dentro de un plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

6. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIDECO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA
MUNICIPAL
DE LA LIGUA

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
PATRICIO PALLARES

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- Adquisiciones
- Archivo Dideco.

PPV/TAP.:

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
06 JUN 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

Agrupación Social y Cultural Samba Lua
FONO: 954455347 – mail: samba.lua.laligua@gmail.com

PASACALLE ITINERANTE "ABRIGO, DULCURA Y TAMBOR 2025"

Nombre Actividad Pasacalle "dulzura, abrigo y tambores".

Objetivo General Fomentar y propiciar el acceso la participacion y el desarrollo de diversas manifestaciones culturales y artisticas por medio de Pasacalle itinerantes en las diferentes localidades de La Comuna de La Ligua.

Objetivo Especifico - Reforzar el sentido identidad e interculturalidad de las familias de la comuna de La Ligua
- Posibilitar el derecho a la recreacion y esparcimiento de los habitantes de la comuna de La Ligua.
- Fortalecer las relaciones interculturales del residente de la comuna de la Ligua a traves de la expresion artistica
Generar espacios de encuentro y cohesion social de los habitantes de la Comuna de la Ligua

Justificacion Tecnica

La presente actividad tiene como fin generar espacios de encuentro cultural y expresion artistica de los habitantes de la comuna de La Ligua donde las personas de diferentes edades, origenes y condiciones humanas puedan interactuar
compartir experiencias y construir relaciones. Esto es vital para fomentar la integracion de la comunidad en base a actividades de esparcimiento. Asi mismo, se considera fundamental fomentar el sentido de pertenencia de la comuna por
lo cual el trasladar el pasacalle a cada localidad, facilita el acceso de las familias para que puedan ser parte de esta actividad y disfrutar de la musica y sus expresiones por lo cual el sentido de comunidad asume un rol protagónico
potenciando a los habitantes. El arte es una herramienta primordial para la comunidad en donde las actividades artisticas generan un ambiente saludable, por lo tanto puede reducir el estres, la ansiedad y mejorar el bienestar emocional de las personas
ofreciendo un espacio saludable y un medio para procesar emociones
Por otra parte, el sociologo Pierre Bourdieu quien introduce conceptos como el capital cultural y el habitus. Argumentando que actividades, culturales no solo son importantes por que tambien entregan un
capital cultural que puede traducirse en ventajas sociales y economicas. Las actividades culturales por lo tanto no solo son beneficiosas en si mismas, sino que tambien pueden ser herramientas de movilidad social y diferenciacion
El impacto social de esta actividad es generar transformaciones positivas en donde participacion en y la exposicion a la cultura generan en las relaciones estructurales y el bienestar general de la comunidad. Nos enfocamos a reforzar el sentido de identidad, sin que esto vaya en desmedro de la identidad, desarrollo humano y calidad de vida de sus habitantes.

$2157.300.-

AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL
"SAMBA LUA" LA LIGUA

Agrupacion Social y Cultural Samba Lua
FONO: 954455347 – mail: samba.lua.laligua@gmail.com

Metodología Actividad Participativa

Fecha 07 / Itinerante

2 buses desde Liceo Pulmahue La Ligua con salida a las 14:30 hrs hacia el lugar de la actividad.

1 bus desde Liceo Pulmahue con recorrido hacia Los Molles Longotoma y Quinquimo (hora de llegada sujeta a logística)

1 bus desde Liceo Pulmahue hacia Valle Hermoso, La Higuera, El Carmen y Sector Alto (hora de llegada también sujeta a logística)

08 de junio 2025 Plaza de armas

1. Alimentación
   -colaciones para mil participantes batucadas.
   -almuerzos
2. Amplificación acorde al evento.
3. 20 diplomas

Agrupación Social y Cultural Samba Lua
FONO: 954455347 – mail: samba.lua.laligua@gmail.com

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

FOLIO : 500634271241

Código Verificación: 8549b8820df5

REPUBLICA DE CHILE

500634271241

CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión 29-05-2025

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN	:	N°358106 con fecha 07-12-2023.
NOMBRE PJ	:	AGRUPACION SOCIAL Y CULTURAL "SAMBA LUA"
DOMICILIO	:	PORTALES 298 LA LIGUA LA LIGUA REGION DE VALPARAISO
NATURALEZA	:	ORGANIZACIÓN FUNCIONAL
FECHA CONCESIÓN PJ	:	07-12-2023
DECRETO/RESOLUCIÓN	:	
ESTADO PJ	:	VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA	:	15-02-2024
DURACIÓN DIRECTIVA	:	3 AÑOS

CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	CONSUELO BELEN ROBLEDO PONCE	
SECRETARIO	YOSELIN CEFERINA FIGUEROA UMAÑA	
TESORERO	TAMARA ANDREA LOPEZ ARANCIBIA	

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 15-02-2024 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 29 Mayo 2025, 17:25.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION Oficina Internet CHILE

Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

CAMPEON VIVE
LA LIGUA

ADMINISTRACION MUNICIPAL

MEMORANDUM N.º 17/2025.

DE : ADMINISTRACION MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

A : DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA.

ANT : LO QUE INDICA

FECHA : LA LIGUA, 07 DE ENERO DEL 2025.

[illegible] el presente memorándum para solicitar su colaboración para lo siguiente:

[illegible] Municipalidad de La Ligua tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.

Que, la entrega de aportes solicitados a través de cartas ingresadas por oficina de partes [illegible] las distintas organizaciones de nuestra comuna, se han ejecutado entregando [illegible] administraciones anteriores.

Que, [illegible] las reuniones sostenidas con la dirigente encargada y autoridades para [illegible] el sistema actual a la fecha no se ha emitido a esta administración [illegible] para modelar el proceso de transferencia de dichos aportes.

Por lo señalado anteriormente, vengo en informar a usted que hasta no existir un documento que indique lo contrario, los aportes se entregarán a través de decretos alcaldicios para [illegible] si corresponde orden de compra, solicitud de compra y rendición respectiva, [illegible] pagos de acuerdo a lo que señale el decreto alcaldicio.

Sin otro particular, se despide atentamente,

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

DISTRIBUCION:
- Personal
- Archivo

AUA.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°203/2025

MITSY PEREZ GUTIERREZ, Jefatura Grado 9 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9697, de fecha 09 de diciembre del 2024, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2025 y que además mediante Decretos Alcaldicios N° 2893 y N° 5049, de fechas 31 de marzo y 05 de junio del 2025, se aprobó la incorporación de nuevos recursos al presupuesto municipal de gastos, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el Apoyo Municipal a la Agrupación Social y Cultural Samba Lua, en insumos, amplificación y materiales de oficina, por la suma total de $2.157.300.- (Dos millones ciento cincuenta y siete mil trescientos pesos), el que se imputará al presupuesto municipal, según la naturaleza del gasto.

Se extiende el presente certificado a petición del Administrador Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC. ADMINIST Y FINANZAS
CONTABILIDAD

MITSY PEREZ GUTIERREZ
Presupuesto y Contabilidad
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 05 de junio del 2025.-

COTIZACION 80

RODRIGUEZ Y SAAVEDRA LIMITADA

Giro: Arriendo de Equipos - Servició de Banquetaria y Asesoría para eventos
Rut: 76.745.530-5
Cuidad: La Ligua
E-mail: rodriguezsaavedraltda@gmail.com
Fono: +569 92766661 - +56 9 8273 7112
Fecha : 08 de Junio del 2025
Evento: Ilustre Municipalidad de La Ligua

PA
01 CONSOLA DIGITAL IU24
01 NOTEBOOK CON MÚSICA Y PISTAS
06 PARLANTE RCF
06 PEDESTALES DE PARLANTES
02 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS
20 CABLE XLR DE MICRÓFONOS
CABLE DE CORRIENTE
01 SET DE CABLE DE CORRIENTE
01 TOLDO 3x3

/PERSONAL
1 TÉCNICO SONIDO

250.000 + IVA
Doscientos cincuenta mil Pesos + IVA

$ 297.500 CON IVA incluido

Juan Saavedra Huerta
Representante Legal
R&S Producciones Chile

VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERÍA Y PASTELERÍA

Francisca Karolina Pizarro Silva

Rut 21.214.792-3

El Carmen sitio 38, La Ligua

Correo: [redacted]

Para: Dideco – Samba Lúa La Ligua (7 y 8 de junio de 2025)

Cantidad	Descripción	Valor unitario	Valor total
1.000	Colaciones (Sándwich jamón c/mantequilla, jugo en caja pequeño y alfajor artesanal)	$1.750	$1.750.000
		TOTAL:	$1.750.000
			Precios incluyen IVA

La Ligua, 02 de junio de 2025

Precios válidos por 30 días a contar de la fecha de emisión

"Comercial Havi"

Librería, Artículos de oficina y computación, electrónica, bazar, confites, bebidas, productos envasados y otros. –

DAGOBERTO ANDRES GONZALEZ VARGAS

RUT: 08.778.176-3

Ortiz de rozas n°378 A y B La Ligua

Correo: comercialhavi2009@gmail.com / Whatsapp +569 94527303

Para: Dideco (Samba Lúa)

Cantidad	Descripción	P.unitario	P.total
20	Marcos para diplomas, tamaño carta	2.990	59.800
		TOTAL:	$59.800

COMERCIAL "HAVI"
MERCETERÍA - PERFUMERÍA
Ortiz de Rozas 378 A - B
La Ligua

Precios incluyen IVA

La Ligua, 02 de junio de 2025

Precios válidos por 1 mes a contar de la fecha de emisión

Local comercial: Supermercado El Tropezón.
Dirección: Pedro Polanco 130, La Ligua.
Dueño: Cristian Zamora.
Rut: 12.820.208-0
Correo electrónico: Cristianzamora.ventas@gmail.com
javierazamora44@gmail.com

PARA: DIDECO - SAMBA LUA 2025

CANTIDAD	PRODUCTO	PRECIO UNI.	TOTAL
20	PAQUETES FIDEOS	$590	$11.800
20	SALSA TOMATE	$410	$8.200
20	TUBOS DE CARNE MOLIDA	$1.500	$30.000
		TOTAL	$50.000